



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio/Director-Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario Acctal. doy fe, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

Sra. Presidenta:

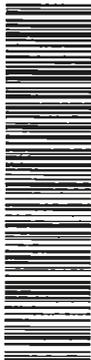
Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio de Colaboración anual que regula el marco jurídico por el que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante participa económicamente en las acciones complementarias a desarrollar por la Entidad de Conservación del área industrial de "Las Atalayas" en el ejercicio presupuestario 2.022.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 20 de septiembre de 2.000 se aprobó definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Las Atalayas, siendo inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el 10 de mayo de 2.001 y adquiriendo con ello su personalidad jurídica.

El 5 de junio de 2018, la Generalitat Valenciana aprueba la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. En la misma, se articula la regulación jurídica de los llamados "Entes de Gestión y Modernización de las áreas industriales", igualmente con esta regulación se pretende impulsar la mejora del suelo industrial de la Comunidad Valenciana, contribuyendo a mejorar la competitividad del sector industrial, dinamizando la actividad económica y; por tanto, la creación de empleo.



Esta nueva figura denominada "Entidad de Gestión y Modernización" (EGM), heredera de los anteriores "Entes Urbanísticos de Conservación", pretende garantizar los derechos e intereses legítimos de todos los posibles interesados promoviendo la participación de las empresas a través de la colaboración público-privada en la gestión y modernización de las áreas industriales.

De acuerdo a la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, las EGM se constituyen como agrupaciones sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les puedan ser encomendadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022; adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO: "Aprobar provisionalmente la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del «Área Industrial ATALAYAS CIUDAD EMPRESARIAL», en el término municipal de Alicante".

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, los pasos a seguir para la aprobación definitiva de la Entidad de Gestión y Modernización del "Área Industrial ATALAYAS CIUDAD EMPRESARIAL" pasan por la celebración de una asamblea de ratificación de todas las personas y entidades que sean integrantes obligatorias de dicha área industrial y; por la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante de dicha entidad y firma del convenio de colaboración entre ambas partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en aras de seguir impulsando la modernización del área industrial de Atalayas, entiende que mientras se termina de llevar a cabo el citado proceso de aprobación definitiva de dicha Entidad de Gestión y Modernización, es necesario seguir sufragando acciones que impulsen la competitividad y la sostenibilidad del área industrial y sus empresas.

El Coordinador de Centros de Promoción Económica, D. Blas Gómez, ha emitido informe favorable emitido el 28 de julio de 2022, acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración anual entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES a partir de ahora) del Ayuntamiento de Alicante y la Entidad de Conservación del área industrial de "Las Atalayas", en el ejercicio presupuestario 2.022.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Para la financiación de la actividad el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, dispone de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria: 41-433-485 "Subvención Entidad de Gestión y Modernización del área industrial de Las Atalayas", por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000.- €).



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



Las partes firmantes del presente convenio, son entidades sin ánimo de lucro que persiguen con la firma del presente convenio mejorar la eficiencia de la gestión pública a través de una colaboración que permite aunar medios y esfuerzos en aras de modernizar un espacio industrial para el logro de un fin público, que no es otro que el desarrollo socio-económico de la ciudad de Alicante.

La duración del convenio se circunscribe al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo preceptuado en el apartado h) 1º, del Artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2022 de la Agencia.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Entidad de Conservación del área industrial de "Las Atalayas", año 2022, para participar económicamente en las acciones complementarias a desarrollar por dicha Entidad de Conservación, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida 41-433-485 "Subvención Entidad de Gestión y Modernización del área industrial de Las Atalayas" del vigente presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117024 6AFUI-IKCI5-V2WSY 3E7D919E1107D17FB68EB3705658CC395909090F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mediante el código de verificación

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117024 6AFUI-IKCI5-V2WSY 3E7D819E1107D17F869EE370E56C985690B0FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

favor de la Entidad de Conservación del área industrial de "Las Atalayas", con CIF V53564043, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

Tercero.- Designar al Coordinador de Centros de Promoción Económica para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario Acctal.